



# ***Resolución de Gerencia General***

**N° 092-2020-PROMPERU/GG**

Lima, 02 de setiembre de 2020

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme dispone el inciso i) literal b) numeral 26.1 del Artículo 26 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático" y el cuadro de plazos para el año 2020 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen en el mes 08 al interior de cada Unidad Ejecutora, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego hasta el 10 de setiembre de 2020 detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020 "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid – 19", mediante el cual se establecen disposiciones para la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 063-2020 "Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del poder ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del Covid – 19", señalando que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen en el marco de la presente disposición habilitan únicamente la partida de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, habiéndose realizado la correspondiente a los descuentos de los meses de junio y agosto de 2020;

Que, en consecuencia, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -

PROMPERÚ, conforme al Anexo y Notas de Modificación que se adjuntan a la presente Resolución, propuestas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria y el numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria de la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad de la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, que modifica el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y deroga la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 respectivamente, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERU-PE que delega facultades en el Gerente General de PROMPERÚ, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 028-2020-PROMPERU/PE que designa al señor Javier Miguel Masías Astengo en el cargo de Gerente General de PROMPERÚ; así como la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestarias” emitidas por la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU durante el mes de agosto de 2020.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese